



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00061-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA SA Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA "FNG SA"

EJECUTADO: ALEXANDER ARÉVALO MUÑOZ Y ASESORES EMPRESARIALES Y CONSTRUCTORES SAS "ASEM SAS"

Riohacha, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado judicial del banco Davivienda SA, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo del remanente que le llegare a quedar a los ejecutados Alexander Arévalo Muñoz y Asesores Empresariales y Constructores SAS "ASEM SAS", identificados con cédula de ciudadanía N° 84.083.515 y NIT 825002360-9, respectivamente, en el proceso ejecutivo que cursa en su contra en el Juzgado Segundo Civil del Circuito con radicado 2019-000154-00, cuyo demandante es el Banco BBVA Colombia.
2. DECRETESE el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-14152, propiedad del ejecutado Alexander Arévalo Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.083.515. Oficiése a la oficina de registros de instrumentos públicos de Riohacha para que inscriba dicho embargo.
3. Una vez recibida la inscripción del embargo señalado en el numeral anterior, se resolverá sobre el secuestro del mismo.
4. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$477.622.210,50
5. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

123e53321cf1a40a1e6018babe764f207c01f54f4e19c592a2659ddba4d7662a

Documento generado en 11/06/2021 03:12:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**